



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	265162
EXP.	101011

25

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00411 -2017-MDT/GM

El Tambo,

29 NOV. 2017

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 112052, mediante el cual la administrada ROSA ELVIRA MARIN DE SERPA, interpone Recurso de Apelación contra la Multa Administrativa N° 187-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 645-2017-MDT/GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la administrada ROSA ELVIRA MARIN DE SERPA, interpone Recurso de Apelación contra la Multa Administrativa N° 187-2017-MDT/GDUR, argumentando que existe un error de derecho por cuanto inaplica lo dispuesto por el artículo 10.1 de la ley N° 29090, cuando señala que el cargo de ingreso constituye licencia, por lo que al haber presentado la solicitud de licencia con fecha 14 de febrero del 2017, constituye dicho acto la licencia, surtiendo sus efectos jurídicos y no puede declararse su ineficacia mediante los actos o hechos administrativos, señala asimismo que nos e ha hecho una valoración conjunta y razonada de las pruebas aportadas, finalmente señala que la Multa se encuentra mal determinada, ya que la UIT para el año 2017 es de S/. 4,050.00 y que el 10% importa la suma de S/. 405.00, siendo un vicio que invalida la resolución de multa.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de los actuados, se puede apreciar que la multa administrativa N° 187-2017-MDT/GDUR, de fecha 06 de marzo del 2017 fue notificado personalmente la recurrente el 13 del mismo mes, de acuerdo a la constancia de notificación, ante ello el administrado interpone recurso de reconsideración, siendo resuelta con la Resolución Gerencial N° 529-2017-MDT/GDUR, de fecha 22 de mayo del 2017, que desestima su recurso, ante ello el 08 de junio la recurrente interpone recurso de apelación, contra el mismo acto, lo cual no procede, debido a que no se puede interponer la doble articulación sobre un mismo acto administrativo, en el presente caso la Multa Administrativa N° 187-2017-MDT/GDUR.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 645-2017-MDT/GAJ, de fecha 21 de noviembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesta por la administrada ROSA ELVIRA MARIN DE SERPA, contra la Multa Administrativa N° 187-2017-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la administrada ROSA ELVIRA MARIN DE SERPA, contra la Multa Administrativa N° 187-2017-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA** la vía administrativa en el presente proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL



Mg. Héctor Edwin Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

004